



Ciudadela 12 Diciembre 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento  
de Ciudadela, según acuerdo del  
3 de Febrero de 1932

Año V

N.º 250

Edición Semanal

### **Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ciudadela**

#### **Presidencia**



Para hacer frente al grave problema del paro obrero involuntario en esta población, la Presidencia que suscribe, en ocasiones anteriores se vió obligada a tomar ciertas medidas de carácter económico, encaminadas única y exclusivamente a recaudar fondos para hacer frente a esta ineludible necesidad, toda vez que los limitados ingresos de la Corporación municipal no eran en manera alguna suficientes para resolver este problema.

-Es indudable que en casos anormales como el referido, se debe siempre actuar en forma que salga también de lo ordinario, de ahí que se tuviera que recurrir forzosamente a los vecinos de este término que por su posición social eran más capaces de soportar el sacrificio que las circunstancias imponían, obrando con mesura, sin salir de los límites más prudentes para no mermar inconsideradamente la potenciali-

dad económica de los mismos.

Al tomar esta Presidencia las medidas expresadas, creía que la ayuda económica que se había pedido a los mayores contribuyentes de esta Ciudad, sería suficiente para tener cubierta por un tiempo largo la necesidad de facilitar trabajo en obras públicas municipales a cuantos obreros carecieran de él, pero la realidad ha demostrado que cuando se vive en momentos excepcionales como los presentes, en que las industrias privadas no pueden sostenerse por el cúmulo de inconvenientes que encuentran para su desarrollo, todo cálculo, todo vaticinio, resulta equivocado, puesto que el Paro Obrero ha ido aumentando siempre de volumen por más esfuerzos que ha hecho la Comisión Gestora de este Ayuntamiento para menguarlo.

Este estado de cosas obliga a esta Presidencia a tener

que recurrir nuevamente a la ayuda económica de los vecinos de capital más saneado, imponiendo un gravamen extraordinario sobre la riqueza tomando por base el capital líquido declarado por su respectivo propietario, libre de cargas y gabelas, exceptuando de dicha imposición a los pequeños propietarios de capital menor de 10.000 pesetas y estableciendo para los superiores a esta cantidad tipos escalonados de gravamen que desde el uno por ciento llega hasta el máximo del seis y medio, que afecta solamente a las fortunas agrarias que rebasan de las 500.000 pesetas. En fin, dicha clasificación está orientada, por creerlo justo, en el sentido de cargar de una manera medeada y progresiva al gran terrateniente en beneficio del pequeño propietario. También de las cuotas asignadas a los propietarios comprendidos en esta medida, se han deducido a cada uno las cantidades ya entregadas con anterioridad a esta Presidencia con destino a igual fin.

Y como quiera que se halla Vd. incluido entre los vecinos de esta Ciudad afectados por la imposición de re-

farencia, debo manifestarle por tanto, que dentro el plazo de ocho días a contar de la fecha de la presente comunicación, deberá Vd. hacer efectiva en estas oficinas municipales la . . . . . que asciende a pesetas . . . del importe líquido de la cuota que por el capital que tiene declarado corresponde satisfacer a Vd., y a medida que las circunstancias lo demanden se le requerirá nuevamente para efectuar la nueva aportación hasta llegar al límite impuesto.

Debo prevenirle por último,

**Tanto por ciento que se aplicará sobre el valor declarado a las fincas**

De	10.001	a	20.000	pesetas	el	1	por	ciento
»	20.001	a	30.000	»	»	1 1/2	»	»
»	30.001	a	50.000	»	»	2	»	»
»	50.001	a	75.000	»	»	2 1/2	»	»
»	75.001	a	100.000	»	»	3	»	»
»	100.001	a	135.000	»	»	3 1/2	»	»
»	135.001	a	150.000	»	»	4	»	»
»	150.001	a	200.000	»	»	4 1/2	»	»
»	200.001	a	250.000	»	»	5	»	»
»	250.001	a	500.000	»	»	5 1/2	»	»
»	500.001	en	adelante	»	»	6	»	»

ya que supongo no se ocultará a su percepción que esta Presidencia no omitirá medio alguno hasta llegar al más extremo, para obligar a Vd. a proceder conforme se le pide, puesto que el fin humanitario y altruista que se persigue con dicha recaudación, no permite a nadie y menos a esta Presidencia, mostrarse débil o irresoluto ante cualquier clase de decisión que tienda a que resulte ineficaz la medida que los momentos que vivimos han obligado a adoptar.

ladas accidentalmente en la Avenida del 14 de Abril, n.º 66, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del compañero Juan Mascaró Sallord.

Asisten los vocales compañeros Martín Pons Monjo, Juan Guitart Fornaris, Antonio Torrent Comellas, Antonio Serra Benejam, Joaquín Mesquida Llitera, Alfonso Sastre Medina y José Truyol Vigo, asistidos por el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el compañero Presidente, por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

No se da cuenta de disposiciones legislativas, por no haberse recibido ninguna.

Por el Depositario se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

**DESPACHO ORDINARIO**

Se acuerda conceder el servicio de agua a domi-

**Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1936**

En Ciudadela, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las veintiuna hc-

ras se constituye la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, insta-

cilio, sin contador, a Gaspar Pons Llorens, para la casa núm. 45 de la calle de la Fuente; y con contador, a Rafaela Moll Cardona para la casa número 25 de la calle Notario Quintana.

### ORDEN DEL DIA

El Presidente manifiesta que como se ha hecho con los inquilinos cree oportuno el cobrar también el alquiler a los propietarios de las casas que éstos habitan, para lo cual la Comisión Gestora debería señalar el valor en renta de dichas fincas y proceder a la cobranza. Así se acuerda.

El compañero Serra, propone que para evitar que los cuadros de valor existentes en los palacios incautados, sean destruidos por efecto de los posibles bombardeos, se retiren de dichos edificios y se guarden convenientemente, y que para designar los más valiosos se nombre un perito. Así se acuerda.

El compañero Mesquida manifiesta que el sistema de suspensión de las reses sacrificadas en el Matadero, para el peso, resulta anticuado y

que por lo tanto propone la adquisición por el Municipio de varios sinfines los cuales podrían amortizarse señalando un reducido pago a los matarifes que los utilicen. Se acuerda comisionar al propio Mesquida para que gestione precios para la adquisición de dichos sinfines.

El mismo Mesquida solicita, que por personal competente se averigüe si el sacrificio de ciertas clases de reses, dada su edad y peso, es perjudicial para el futuro abastecimiento de la Isla. Así se acuerda.

El compañero Torrent hace quejas sobre la falta de alimento de que es víctima el ganado vacuno del predio San Agustín, dado el poco terreno de que dispone la finca y el considerable número de reses allí existente que hace imposible el poder atender al sustento de las mismas. Se acuerda, en su vista, proceder a la incautación de dicho ganado, mediante la indemnización que se señalará oportunamente, oficiando para ello a la Sección de Campesinos

para que se haga cargo de dicho ganado.

El compañero Serra propone, en vista de la carestía de artículos de consumo en la localidad, se busquen los medios para la adquisición de los mismos en el extranjero. Se acuerda estudiar este asunto.

El Presidente propone se nombre una Comisión para tratar de fomentar la pesca, la cual podría entrevistarse con el Subdelegado Marítimo de este Puerto y buscar los medios posibles para que la población sea abastecida de pescado, con lo que se aliviaría muchos días la citada carestía. Se acuerda nombrar la citada Comisión compuesta por los compañeros Serra, Sastre y Truyol, los cuales deberán dar cuenta de sus gestiones en la próxima sesión.

El compañero Sastre propone la urgente modificación de las insignias religiosas en el Cementerio Municipal. Así se acuerda.

El propio Sastre propone que se ponga un cartel en el Hospital Municipal, prohibiendo entrar en dicho estableci-

miento con armas, las cuales podrían depositarse, durante la visita, en la Portería. Así se acuerda.

También manifiesta el compañero Sastre que hay bastantes familias que tienen acaparados cantidades de artículos alimenticios y a fin de

evitar que estos hechos se reproduzcan, propone se facilite a cada familia el llamado «carnet familiar». Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinticuatro, de que yo el Secretario accidental certifico.

---

## BANDO

JUAN MASCARO SALORD, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ciudadela.

HAGO SABER: Que teniendo noticia esta Presidencia, en virtud de denuncias que le han sido presentadas, de los frecuentes robos que vienen cometiéndose en este término municipal y a fin de evitar a todo trance que estos hechos se reproduzcan, se ha creído conveniente adoptar los siguientes extremos:

1.º Requiero a todos los ciudadanos, especial-

mente a los campesinos, para que se conviertan en guardianes, denunciando inmediatamente a esta Comisión Gestora cualquier robo que hayan presenciado o de que tengan conocimiento.

2.º Estas denuncias serán en lo sucesivo de carácter estrictamente obligatorio, advirtiéndose que los que no denuncien un robo que se haya cometido y se compruebe

que han sabido de él, serán severamente sancionados.

3.º Esta Comisión Gestora recuerda por última vez a los autores de dichos robos, que está dispuesta a dar cumplimiento al Bando del día 24 de Noviembre último, por el que se advierte que serán fusilados inmediatamente y sin formación de causa los que así procedan.

Esta Presidencia espera de la cultura y sensatez del Pueblo ciudadelano que nunca se ha distinguido en los hechos de esta naturaleza, sabrá cooperar dignamente para el descubrimiento de los autores de tales fechorías.

Lo que se publica para general conocimiento y difusión y su más exacto cumplimiento.

Ciudadela, 7 de Diciembre de 1936.

El Presidente de la  
Comisión Gestora,  
**JUAN MASCARO**

Imprenta Moll. Ciudadela